

sejo de su Mag^o Condes^o y Capitan a Guerra de esta
Ciu^{dad} y Los S^{res} ^o Gomez Claudio J^o de Guenara; ^o
Pedro Joseph Esca, ^o Juan Gregorio Albuquerque; ^o
Bar. Mag^o Guaso y Camelay^o J^o de Garza San
mencia y Lunega y Pedres.

D^o Bernabe Tolan, y ^o Juan de Sola Jurador.

Combenato de S^{to} Domingo.
y En esta Junta, El S^o ^o Juan Gregorio Albuquerque
que; y Jo que por el Conde de Granada de la p^{ar}te
que llego El dia diez Yete del Conuente se halló con
Carta de ^o Joseph Figueras Procurador de esta Ciu^{dad};
y En ella Incluió El parecer dado por ^o Antonio
Enriquez Abogado En esta Chancilleria sobre la pre
tension del Padre Prior de S^{to} Domingo de esta Ciu^{dad};
En que Solucia se le haga El pago de parte del Terce
no quedado adho Conuente por Juan Garza Secor
y Esas En las Casas Condeccionales nueuam^{te} Consu
idad, En Cuyo asunto dho Informe Expone la sus
pension que se le ha ofrezido para la plantificacion
anombre de esta Ciu^{dad} En esta Val Chancilleria sobre
no deuen ser de su cargo hazer El pago adho Combenato
de sus propios y deuen ser satisfazer por las Casas de
agua de Impueson Consegñadas para todo Genero de
obras pp^{as} lo que haze presente con El R^o J^o para
ver, para que esta Ciu^{dad} En su Vista vuelua lo que por
Combenato tenga y queda satisfazer adho ^o J^o de
Figueras, y de Consequente Conrepare adho Aboga

